



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 149 -2022-MPM/GM

Moyobamba, **02 MAR. 2022**

VISTO:

La Solicitud, de fecha 23 de febrero de 2022; El Informe Técnico N° 013-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 25 de febrero de 2022; La Nota Informativa N° 044-2022-MPM/GDS, de fecha 25 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución y modificado mediante la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM, de fecha 18 de febrero del 2014; el cual regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, y señala las Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, requisitos que han sido verificados por el Área de Participación Ciudadana;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifiesta que *el Área de Participación Ciudadana es el encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de promoción de la participación comunitaria y de las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal.* Asimismo, el inciso 7, del Artículo 92°, establece que está dentro de las funciones del Área de Participación Ciudadana, *el Promover los procesos de elección democrática de Juntas Vecinales, Centros Poblados y Caseríos de la jurisdicción;*

Que, mediante Solicitud, de fecha 23 de febrero de 2022, el Sr. **PEPE ERMITAÑO VEGA CUBAS**, con DNI N° 43561470, solicita el reconocimiento de **Agente Municipal del Caserío El Manantial**, jurisdicción del Centro Poblado Pueblo Libre, del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con el Informe Técnico N° 013-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 25 de febrero de 2022, el Especialista del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, el reconocimiento de Agente Municipal del Caserío de **El Manantial**, del Centro Poblado Pueblo Libre, del Distrito y Provincia de Moyobamba, el mismo que Concluye que: **i) De acuerdo a la evaluación realizada al expediente presentado con solicitud, de fecha 23 de febrero de 2022, solicitando el reconocimiento del Agente Municipal y Colaboradores del Caserío El Manantial, SÍ CUMPLE con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. ii) Por lo tanto se considera PROCEDENTE el reconocimiento de Agente Municipal y colaboradores del El Manantial, del Centro Poblado Pueblo Libre, del Distrito y Provincia de Moyobamba;**

Que, con la Nota Informativa N°044-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal, el reconocimiento



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 149 -2022-MPM/GM

de Agente Municipal y Colaboradores del Caserío **El Manantial**, adjuntando para tal fin el Informe Técnico N° 013-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 25 de febrero de 2022, el cual determina que la solicitud de reconocimiento, *si cumple* con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo, declara Procedente la solicitud de reconocimiento de Agente Municipal y Colaboradores del **Caserío El Manantial**, jurisdicción del Centro Poblado Pueblo Libre, del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante proveído de fecha 28 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR, a partir de la fecha, al Sr. **PEPE ERMITAÑO VEGA CUBAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°43561470, como **Agente Municipal del Caserío El Manantial**, jurisdicción del Centro Poblado Pueblo Libre, del Distrito y Provincia de Moyobamba, facultándosele para que de acuerdo a ley asigne funciones a sus colaboradores, los mismos que deberán estar habilitados legalmente para el ejercicio de sus funciones, debiendo previamente prestar el juramento de ley, las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIO DE ACTAS	URIEL PEREZ FERNANDEZ	27724455
TESORERO	ANTONIO FERNANDEZ ALARCON	43020819
VOCAL I	LUCILO MESTANZA VASQUEZ	00830370
VOCAL II	MOISES MESTANZA VALDIVIA	48895033

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Sr. **PEPE ERMITAÑO VEGA CUBAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°43561470, como **Agente Municipal del Caserío El Manantial**, jurisdicción del Centro Poblado Pueblo Libre, del Distrito y Provincia de Moyobamba; por el periodo de tres años, tal como lo estipula el Artículo 20° de la Ordenanza N° 270-MPM, de fecha 18 de febrero de 2014.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL